

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

NºInt: 4468974



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26451

SANTIAGO, 06 de Marzo de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Mario BAUTISTA CATARI RUN: 24.057.744-5
2. Don Adrian Eleazar CRUZ VALDEZ RUN: 23.789.914-8
3. Don Emiliano Camilo Daniel POLACCO ISSA RUN: 24.080.238-4
4. Doña Aijun LI RUN: 23.803.141-9
5. Doña Candy ROJAS PEREZ RUN: 24.046.309-1
6. Doña Valeryne Melissa RESTREPO CAÑAVERAL RUN: 24.115.649-4
7. Doña Petra SVITKOVA RUN: 23.655.603-4
8. Doña Rosalia VALENCIA JIMENEZ RUN: 23.810.523-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



LUIS MASFERRER FARIAS
Jefe Departamento Extranjería
y Migración

LMF/CBL/MT
[141] 06/03/2014